



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe	88758-1-2020
Nombramiento:	88758-1-2020
SIAD No.:	564058
Fecha del Nombramiento:	15/10/2020
Fecha de entrega del Informe:	23/11/2020
Fecha de entrega del Informe Final:	22/12/2020
Nombre del Auditor:	Edelmar Baudilio Herrera Pelén
Nombre del Supervisor:	Yuri Efraín Chang Castro
Entidad:	
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación El Progreso
Tipo de Auditoría:	De Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020
Áreas Examinadas:	Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por Cooperativa, Inventarios y sueldos pagados no devengados
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2020



Guatemala 22 de diciembre de 2020

M.Sc Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en la Dirección Departamental de Educación El Progreso, con el objeto de verificar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

Y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de documentación y actualización de información de personal docente del renglón 011

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó deficiencias en información de personal docente del renglón 011 (**anexo 1**) entre las cuales se puede mencionar:

No labora en el establecimiento donde fueron contratados, según consta en la nómina emitida para el efecto y cotejado contra la certificación emitida por el Coordinador Técnico y/o Supervisor Educativo del distrito.

El número de DPI, indicado en la certificación emitida por el Coordinador Técnico



y/o Supervisor Educativo es incorrecto con el registrado en la nómina general mensual por dependencia del Sistema Guatenóminas.

En la certificación emitida por la Supervisora Educativa del municipio de San Agustín Acasaguastlan no registró los numero de DPI de los docentes 011 y 021.

Anexo 1

No.	Nombre del docente	Establecimiento donde labora según nomina	Establecimiento donde labora según certificación	DPI incorrecto
1	Herson Saúl García Ortiz	EORM, JM Rosibel Ordoñez Mayorga, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán		2497613320201
2	Claudia Damaris Vásquez Paiz	EORM, JM Rosibel Ordoñez Mayorga, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán	No reporto	
3	Karing Osiris Córdón Flores	EORM, JM Rosibel Ordoñez Mayorga, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán	No reporto	

Hallazgo No.2

Bienes de personal que no labora aun cargados en la tarjeta de responsabilidad

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que el empleado Edgar Adolfo Santos Barrientos de la Unidad de Informática renuncio por jubilación a partir del 1 de octubre de 2020, sin embargo, a la fecha aún permanecen cargados los bienes en las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariados No. 000258, 000259, 000260, 000261, 000396 y 000399 emitidas a su nombre por valor de Q. 127,260.17.

Hallazgo No.3

Deficiencias en procedimientos de control interno y expedientes de becas para estudiantes con discapacidad

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, al analizar la documentación que respalda los procedimientos establecidos del programa de becas para estudiantes con discapacidad se determinaron las siguientes deficiencias:
El comité de becas fue activado el 5 de junio de 2020.

- No adjuntaron el manual de funciones.
- El comité de becas, sección y/o departamento de administración de



Programas de Apoyo, no verificó información registrada en el estudio socioeconómico.

- La selección de becas no se efectuó durante los primeros dos meses siguientes al inicio del ciclo escolar, a pesar de haber llevado a cabo la recepción de expedientes del 17 de febrero al 17 de marzo.
- La reasignación de becas especiales se hizo el 2 de julio de 2020.
- La resolución de notificación de becas a las escuelas fue emitida el 9 de julio de 2020.
- Los contratos de becas fueron emitidos el 10 de julio de 2020.
- La solicitud de becas carece de fecha.
- Carta de ingresos la emite el alcalde o secretaria municipal.
- No adjunta certificación médica.
- No indica el tipo de discapacidad.
- La discapacidad registrada en el estudio socioeconómico varía a lo indicado en la solicitud de beca.
- No se confirmaron datos del estudio socioeconómico.
- El estudio socioeconómico fue llenado en febrero, mayo y junio de 2020

Hallazgo No.4

Deficiencias en documentos que conforman expedientes del programa de bolsas de estudio

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, al analizar la documentación y los procedimientos establecidos del programa de bolsas de estudio se determinaron deficiencias en los documentos que conforman los expedientes según detalle:

Formulario "solicitud de Revalidación

Certificación de aprobación último grado

Constancia de asistencia

Constancia buena conducta

Carta compromiso

No adjuntaron el instrumento de monitoreo para la verificación de la información socioeconómica.

No.	Nombre del beneficiario	Formulario "solicitud de Revalidación"	Certificación de aprobación último grado	Constancia de asistencia	Constancia buena conducta	Constancia de inscripción	Carta compromiso
1	Keylly Stephany Marroquín Aroche	x					x



2	Mariela Esmeralda Huertas Picón		x	x	x		x
3	Josué Israel Mejía Ramírez		x	x	x	x	x
4	Emelin Daniela Orellana Ortega	x	x	x	x	x	x

Hallazgo No.5

Emisión de contrato y acuerdo ministerial de arrendamiento de edificios de forma extemporánea

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, al revisar la documentación que respalda el pago de arrendamiento de edificios y locales para funcionamiento de supervisión, de los comprobantes únicos de registro No. 5419, 5431 y 5432, sujeto de la muestra se determinó que fueron suscritos de forma extemporánea, siendo los siguientes:

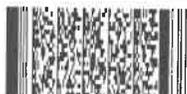
- Los contratos administrativos de arrendamiento fueron suscritos el 28 de mayo de 2020
- Los acuerdos ministeriales fueron emitidos el 9 de junio de 2020 y
- Las fianzas de cumplimiento fueron emitidas con fecha 28 de mayo de 2020.

Hallazgo No.6

Incumplimiento de requisitos establecidos para la continuación de la asignación estatal a institutos por cooperativa

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en la verificación realizada a los expedientes de cinco establecimientos por Cooperativa, sujetos de la muestra, se determinó deficiencias en los requisitos establecidos en la normativa legal vigente para la continuación de la subvención estatal correspondiente, en los documentos que los conforman, siendo lo contenido en el anexo siguiente:

No	Establecimiento	Constancia de autoridad educativa que facilita uso del edificio y mobiliario	Estados financieros	Memoria de labores	Personal, sin calidades, clase escalonaria y cursos que imparte	Acta municipal y revalidación de su aporte	Solvencia de Supervisión Educativa sin cumplir requisitos	Contrataron personal 2021 sin contar con solvencia Educativa	Presenta inoportuna de infor físico financiero no cumple requisito en anex
1	Diversificado Guastaloya		X	X	1 sin calidades				X



2	Instituto Prof. Edgar Enrique Prado Aldana		X	X	4 sin calidades y 1 sin escalafón		x	x	x
3	Diversificado Morazán		X		6 sin calidades				x
4	Diversificado El Júcaro	x	X	X	7 sin calidades 3 sin escalafón	x	x		
5	Instituto Sanarate		X		4 sin calidades 4 sin escalafón	x			x

Hallazgo No.7

Deficiencias en procesos de reubicación de personal docente con cargo al renglón 011

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en los expedientes que conforman la nómina de personal docente reubicado con cargo al renglón 011 se determinaron en las resoluciones emitidas para cada caso, las siguientes deficiencias:

No	Resolución No.	Nombre del empleado	Descripción	Establecimiento donde se encuentra presupuestada	Reubicada en	Deficiencia
1	02-2020	María Fabiola Gudiel Rivas	Denuncia por extorsión	EORM JM, Aldea Poza Verde, Sansare	INEB JV, Aldea Los Cerritos, Sansare	El perfil para impartir clases en un INEB
2	45-2020	Dayring Hodeth Hernández Castro	Nombramiento acción traslado, sin justificación		EODP JM, Aldea Magdalena, San Agustín Ac.	Tomo posesión en un puesto aun ocupado y error en redacción de la Resolución
3	01-2020	Jaime Rodolfo Cruz Castillo	Por necesidad en el servicio	No indica	Supervisión Guastatoya	La justificación de la necesidad
4	04-2020	Jerónimo Rodas Rivas	Por necesidad en el servicio	No indica	Supervisión Sansare	La justificación en la necesidad
5	04-2020	Ingríd Amadilia Gudiel Rivas	Por necesidad en el servicio	No indica	Supervisión Sansare	La justificación en la necesidad

Hallazgo No.8

Presentación extemporánea de cajas fiscales ante la Contraloría General de



Cuentas

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que se presentó de forma extemporánea las cajas fiscales ante la Contraloría de Cuentas, según detalle:

No.	Mes	Fecha de presentación	Fecha máxima a presentar
1	Marzo	4/09/2020	2/07/2020
2	Abril	4/09/2020	2/07/2020
3	Mayo	4/09/2020	2/07/2020
4	Junio	4/09/2020	2/07/2020
5	Julio	4/09/2020	10/08/2020

Hallazgo No.9

Deficiencias en documentos que soportan la entrega de programas de apoyo con organización de padres de familia y falta de rendición de cuentas

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en la verificación de la documentación que soporta la entrega de programas de apoyo con Organización de Padres de Familia, sujeto de la muestra, (Ver anexo 4), se determinaron las siguientes deficiencias:

- No presentaron los documentos que respaldan la 1era, 2da y 4ª. transferencia de alimentación escolar.
- No presentaron los documentos que respaldan la entrega de útiles escolares y valija didáctica.
- En el formulario PRA FOR 141 "Entrega de alimentos" no registraron: fecha, opción de compra y nombre del establecimiento.
- Adjuntaron un formulario PRA FOR 141 "Entrega de alimentos" firmado y sellado por los integrantes de la Organización de Padres de Familia, sin registro de alumnos beneficiados.
- La cuota asignada por alimentación escolar es mayor o menor a la autorizada.
- Entregaron alimentos a un número mayor o menor de alumnos, con lo reportado.
- No adjuntaron formularios PRA FOR 141 "Entrega de alimentos", para determinar el número de alumnos beneficiados.
- Adquirieron productos de agricultura familiar por abajo del 50% estipulado.



- Adquirieron productos distintos a lo indicado en la normativa.

Hallazgo No.10

Deficiencias en los expedientes de mantenimiento y reparación de edificios escolares públicos con financiamiento externo

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en la visita realizada a la EODP anexa a la EORM Aldea San Rafael, edificio escolar público beneficiado con mantenimiento y reparación con fuente de financiamiento externo, en compañía de un técnico de campo, para constatar la finalización de los trabajos realizados, no se ingresó al establecimiento, pero se tomó fotografías y se observó lo siguiente:

Que aún no han sido instalados los canales y bajadas de agua pluvial, en el corredor de las aulas continuas. Y la documentación emitida por el Consejo Educativo de la Escuela presenta las siguientes deficiencias:

En la certificación del acta No. 12-2020, se hace constar que el propietario de la empresa ejecutora de la obra, dio inicio a los trabajos de remozamiento del establecimiento el 7 de mayo de 2020. Y en ella detalla los renglones a ser ejecutados.

En la certificación del libro de caja de fecha 30 de julio de 2020, hace constar que el día 8 de mayo de 2020, emitió los cheques No. 114 por Q. 37,000.00 y el No. 115 por Q. 37,123.00, haciendo un total de Q. 74,123.00 que corresponde al fondo para remozamiento del establecimiento, es decir realizó pagos anticipados a la Constructora L&M.

En la certificación del acta No. 13-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, no se hace constar de forma detallada la descripción y cantidad de trabajos terminados, únicamente se revela que el representante de la empresa constructora, hace entrega de la obra terminada, siendo un éxito. Pero no indica que el Consejo Educativo de la Escuela lo recibió a entera conformidad.

El PRA-FOR-88 versión 3, de fecha 30 de julio de 2020, firmado por el Presidente de la OPF y el Supervisor Profesional no detalla los gastos cubiertos con transferencia.

Hallazgo No.11



Falta de procedimientos para personal que realiza actividades presenciales, mediante teletrabajo y mecanismos de control inoportunos

La Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, no presentó copia de los procedimientos implementados para el personal que asiste presencialmente, así como para los que realizan funciones mediante teletrabajo y la autorización del libro para el registro de asistencia del personal administrativo se realizó en la Contraloría General de Cuentas hasta el 17 de septiembre de 2020.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Alteración en fecha de documentos de bolsas de estudio

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que en el expediente de información del Instituto Diversificado por Cooperativa El Jícaro, viene adjunto el oficio Of.42-2020 ref.JNMA/INDICOOPEJ de fecha 28 de octubre de 2020, el secretario contador con el visto bueno de la Directora, indica que en el mes de julio, el alumno Kristian Aroldo Sánchez López, informó a la Dirección que no continuará sus estudios, por lo que desiste de la Bolsa de Estudio, y al consultar si se había pagado ese mes, la DIDEDUC EL PROGRESO presentó copia del mismo número de oficio Of.42-2020 ref.JNMA/INDICOOPEJ, pero con fecha 05 de julio de 2020, demostrando que el oficio fue alterado en fecha y que la notificación de suspensión de pago de bolsa de estudio, no se realizó de forma inmediata y oportuna, propiciando que no exista control de las transferencias o pagos por dicho concepto y los cuales en determinado momento no se podrán recuperar.

Hallazgo No.2

Cotización y orden de pedido no describe el mismo producto solicitado en el requerimiento ADQ FOR 01



En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, el requerimiento ADQ FOR 01 No. 2020-3089, describe 119 cuadernos de 100 hojas con líneas tipo espiral tipo papel bond, unidad, mientras que la cotización de fecha 13 de julio de 2020 y orden de pedido de fecha 14 de julio de 2020, describe 119 cuadernos de 100 hojas, con líneas, pasta dura, papel bond, marca Apunta, incluye cuaderno tamaño carta, pasta dura de 100 hojas, bolígrafo punto fino color azul, borrador con protector, regla de 30 centímetros, blíster de banderitas y post it de 3 x3", por lo que se concluye que el precio hubiera sido menor, sino se hubieran efectuado adiciones conforme a lo requerido.

Hallazgo No.3

Deficiencia en documento que soporta el consumo de energía eléctrica

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en el Comprobante Único de Registro Cur 6456 en el renglón 111 Energía Eléctrica, no adjuntan documento de legitimo abono, ya que incluye una hoja tamaño carta con el logo de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, emitido el 01 de septiembre de 2020 por el supervisor de lectores de la empresa.

Hallazgo No.4

Falta de documentos que avalan mantenimiento y reparación de edificios escolares públicos con financiamiento externo

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que no cuenta con la información o documentación de establecimientos de su jurisdicción, relacionada con mantenimiento a edificios escolares públicos con financiamiento externo indicada en la normativa de control interna emitida para el efecto, siendo lo siguiente:

Oficio que avala la revisión y aprobación de la información contenida en los formularios PRA-FOR-86 "Bosquejo del Establecimiento y Áreas a Intervenir" y PRA-FOR-87 "Registro Fotográfico" de los expedientes trasladados al Supervisor Profesional del Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos.

Si verificó y analizó la información consignada en los formularios, de los renglones de trabajo, unidades de medida y cálculos de los costos dentro de los parámetros establecidos de precio y medidas indicadas por el Supervisor profesional.



El apoyo en el control desde el inicio, seguimiento y liquidación de la ejecución de trabajos realizados en el departamento, basados en la programación brindada por el Supervisor Profesional.

Hallazgo No.5

Falta descripción de datos en los comprobantes únicos de registro -CUR-

En la Dirección Departamental de Educación El Progreso, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, en la documentación que soporta los Comprobantes Únicos de Registro –CUR-, del renglón presupuestario 211 “Alimentos para personas”, por adquisición de alimentación escolar para establecimientos educativos públicos sin conformación de OPF del departamento de El Progreso, presenta las siguientes deficiencias:

- No describe el número de alumnos beneficiados
- Los días que corresponden al primero y segundo desembolso respectivamente
- Y el método de compra utilizado, no es de conformidad a la normativa interna vigente



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendado lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de documentación y actualización de información de personal docente del renglón 011

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que efectúen las acciones correspondientes, los siguientes empleados públicos:

Los Supervisores Educativos, instruyan por escrito a los directores de los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción a efecto realicen lo siguiente:

Procedan a conformar, actualizar y resguardar cada uno de los expedientes de su personal docente y administrativo conforme a los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Informen por escrito y de inmediato, si existe personal segregado en su establecimiento y que presupuestariamente pertenecen a otro.

Conforme a lo anterior, los Supervisores educativos informen por escrito al Director Departamental las acciones realizadas.

Derivado del informe presentado por escrito por parte del Supervisor Educativo del distrito, la jefe de la Sección de Recursos Humanos y con el visto bueno del jefe administrativo financiero y del Director Departamental proceda a emitir el informe correspondiente y lo traslade a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realice las acciones correspondientes e informe al Despacho Superior Ministerial de lo actuado. Y dar el correspondiente seguimiento a las acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas.



Hallazgo No.2

Bienes de personal que no labora aun cargados en la tarjeta de responsabilidad

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que el Jefe Administrativo Financiero instruya a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que notifique de forma oportuna al encargado de inventarios, que personas de la DIDEDUC, dejen de laborar por diversas circunstancias para que realice los procedimientos relacionadas con los bienes cargados en sus tarjetas de responsabilidad, y en caso de faltantes, perdida o extravió de bienes proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes al caso, de lo contrario emita el finiquito correspondiente.

Hallazgo No.3

Deficiencias en procedimientos de control interno y expedientes de becas para estudiantes con discapacidad

Que el Director Departamental elija el Comité de Becas de conformidad con el tiempo establecido en la normativa legal vigente, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que el Comité de Becas realice y de cumplimiento a las actividades en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Hallazgo No.4

Deficiencias en documentos que conforman expedientes del programa de bolsas de estudio

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que el Jefe del Departamento de Programas de Apoyo de cumplimiento a las actividades que les corresponde de conformidad con la normativa legal vigente.

Y de seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas.

Hallazgo No.5

Emisión de contrato y acuerdo ministerial de arrendamiento de edificios de



forma extemporánea

El Director departamental, debe velar para que los contratos de arrendamiento de edificios y locales, se suscriban de manera oportuna de conformidad con el plazo establecido en Ley.

Hallazgo No.6

Incumplimiento de requisitos establecidos para la continuación de la asignación estatal a institutos por cooperativa

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito a la Supervisora de Institutos por Cooperativa, para que dé cumplimiento a las funciones que les corresponde de conformidad con la normativa legal vigente.

Y de seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas.

Hallazgo No.7

Deficiencias en procesos de reubicación de personal docente con cargo al renglón 011

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente a efecto que el Jefe Administrativo Financiero instruya a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que se pronuncie con relación a los traslados efectuados y por realizar, brindando la asesoría correspondiente para no incumplir con lo indicado en la normativa legal vigente.

Hallazgo No.8

Presentación extemporánea de cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente, para que el Jefe Administrativo Financiero instruya al Tesorero, para que rinda cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa legal aplicable.

Hallazgo No.9



Deficiencias en documentos que soportan la entrega de programas de apoyo con organización de padres de familia y falta de rendición de cuentas

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente, para que los supervisores educativos, directores de los centros educativos públicos y Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia-OPF- cumplan con los requisitos indicados en la normativa legal y controles internos implementados para el efecto.

Hallazgo No.10

Deficiencias en los expedientes de mantenimiento y reparación de edificios escolares públicos con financiamiento externo

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que el Coordinador de Infraestructura escolar de la DIEDUC apoye en el control de la ejecución de trabajo en su departamento.

Hallazgo No.11

Falta de procedimientos para personal que realiza actividades presenciales, mediante teletrabajo y mecanismos de control inoportunos

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que instruya a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que emita los lineamientos por escrito para las personas que asisten a laborar como para los que realizan teletrabajo y se implemente el registro de asistencia en hojas movibles y con ello evitar el contagio al manipular un libro autorizado.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Alteración en fecha de documentos de bolsas de estudio

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que el personal responsable de la Sección de Administración Programas de Apoyo instruya por escrito a los responsables de la dirección y



administración de los Institutos por Cooperativa a efecto realicen lo siguiente:

A los alumnos beneficiados con bolsa de estudio, en caso de desistimiento por cualquier causa, deberán informar por escrito y de inmediato al secretario contador.

Si el secretario contador no informa de inmediato y por escrito el desistimiento del beneficio de bolsa de estudio reportado por los alumnos, y en caso se efectúe la transferencia o desembolso deberá reintegrar dicha cantidad.

Hallazgo No.2

Cotización y orden de pedido no describe el mismo producto solicitado en el requerimiento ADQ FOR 01

El Director Departamental debe girar instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente, para que el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, instruya al personal responsable de la sección administrativa cumpla con las instrucciones emitidas para realizar las compras indicadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Hallazgo No.3

Deficiencia en documento que soporta el consumo de energía eléctrica

El Director Departamental debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que el responsable de la recepción de documentos de energía eléctrica de la DIDEDUC, solicite por escrito al proveedor que le emita el comprobante de consumo en el momento o el día en que efectúe la lectura del contador, para constatar que existe transparencia en la emisión del mismo.

Hallazgo No.4

Falta de documentos que avalan mantenimiento y reparación de edificios escolares públicos con financiamiento externo

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que el Coordinador de Infraestructura conforme y actualice el archivo de toda la documentación correspondiente a mantenimiento de edificios escolares públicos con financiamiento externo de los establecimientos de su jurisdicción.



Hallazgo No.5

Falta descripción de datos en los comprobantes únicos de registro -CUR-

El Director Departamental debe girar instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente para que el Jefe del departamento Administrativo Financiero instruya a la Jefe Financiera que en todo Comprobante Único de Registro -CUR- registre a detalle la información que indica la normativa de control interno emitida para el efecto.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Por medio de las Notas de Auditorías DIDAI 01-2020, 02-2020, 03-2020 y 04-2020 de fechas 25 y 27 de noviembre, 02 y 07 de diciembre de 2020, respectivamente, el auditor actuante notificó vía correo institucional a los auditados 21 posibles deficiencias y/o hallazgos, concediéndoles el plazo para que presentaran las pruebas de descargo, así como los comentarios que desvanecieran lo indicado. Derivado de ello, presentaron las pruebas de descargo que desvanecieron los siguientes hallazgos: 1. Falta de mantenimiento a vehículo oficial. 2. Número de placa registrado en factura que soporta gasto de mantenimiento y reparación de medios de transporte no corresponde a vehículo asignado a la DIEDUC. 3. Documentos de respaldo de mantenimiento y reparación de vehículos registran información errónea. 4. Retención de IVA, realizada un día después de emitida la factura. 5. Saldo no conciliado en libro de inventarios y reporte SICOIN.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, en Acta DIDAI-03-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en el Libro L2 48635, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitara un mejor entendimiento de este resumen gerencial.
Atentamente,


Lic. Edelmar Baudilio Herrera Pelén
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
EDEL MAR BAUDILIO HERRERA PELEN
Auditor


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
YURI EFRAÍN CHANG CASTRO
Supervisor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Directora
Licda. Mildred Lorena Fuentes de León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

